



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0023-2022-DE-PEB/MC

Lima, 19DIC22

**VISTOS:** El Informe N° 144-2022-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000111-2022-UADM-DE-PEB/MC de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000064-2022-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000028-2022-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, y Resolución Ministerial N° 000189-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-PCM/PEB se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2021-PEB-DE/MC;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 000176-2021-SG/MC se aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal – CAP del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el cual en su Anexo 4-B, figura el cargo de Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva, como puesto de confianza;

Que, en atención a la propuesta efectuada por el Director Ejecutivo del Proyecto, se elaboró el Informe N° 056-2021-UADM-CRH-DCTT-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000084-2021-UADM-DE-PEB/MC, comunicando que la señora Ana Cecilia Serpa Arana cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto vacante de Asesor(a) de la Dirección Ejecutiva, cargo considerado como de confianza, precisando que se ha procedido con verificar que dicha persona cumple los requisitos mínimos requeridos para su desempeño, pudiendo ocuparse el puesto bajo la figura de contrato administrativo de servicios – CAS;



Que, con Memorando N° 000064-2022-UPP-DE-PEB/MC, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza vacante de Asesor(a) de Dirección Ejecutiva, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, cuenta con el presupuesto requerido para su ejecución durante el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 000028-2022-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera legalmente viable la designación de la señora Ana Cecilia Serpa Arana, para cubrir el puesto de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el literal m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y sus modificatorias;

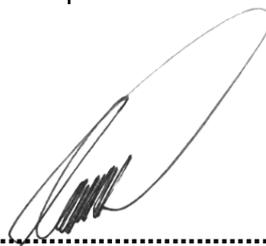
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la señora Ana Cecilia Serpa Arana, en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cargo público considerado como de confianza, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, contrato administrativo de servicios – CAS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**HILDEBRANDO CIRO CASTRO POZO CHÁVEZ**  
Director Ejecutivo